

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2026

Lunes, 15 de junio

Núm. 69

S
U
M
A
R
I
O

Pág.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN	
Concesión servicio del Ciclo Integral del Agua	2102
CASTILRUIZ	
Cuenta General 2025	2104
FUENTESTRÚN	
Cuenta General 2025	2105
GOLMAYO	
Modificación Ordenanza de ICIO	2106
Modificación Ordenanza tasa utilización huertos municipales de ocio	2107
MURIEL VIEJO	
Presupuesto General 2025	2108
LA RUBIA	
Obra nº 117 Plan Diputación 2026	2109
Cuenta General 2025	2110
SUELLACABRAS	
Cuenta General 2025	2111
Modificación Ordenanza tasa Piscina	2112
TRÉVAGO	
Presupuesto General 2026	2113

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Convocatoria y bases de selección un Agente Medioambiental	2114
Cuenta General 2025	2124

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SORIA	
Ocupación de terrenos en vía pecuaria Cañada de la Pedriza	2125
Ocupación de terrenos en vía pecuaria Cañada Real de Merinas	2126
Ocupación de terrenos en vía pecuaria Cañada Real de Merinas y Vereda de Almazán	2127
Ocupación de terrenos en vía pecuaria Cañada Real de Merinas y Cordel de Merinas	2128



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Almazán de 3 de junio de 2026.

ANUNCIO para la Concesión del Servicio del Ciclo Integral del Agua del Municipio de Almazán

El Ayuntamiento de Almazán tiene previsto iniciar el procedimiento de contratación para la concesión del servicio del Ciclo Integral del Agua del municipio, habiéndose aprobado con anterioridad el correspondiente cambio de modelo de gestión, de directa a indirecta mediante la modalidad de concesión de servicios.

Dicho acuerdo fue aprobado en pleno ordinario del Ayuntamiento de Almazán de 5 de febrero de 2026, habiéndose publicitado oportunamente y sin que haya sido recurrido.

Segundo. Consta en el expediente que el valor estimado del contrato asciende a 23.064.100,57€ euros, más IVA, y que el plazo de duración previsto es de 25 años.

Tercero. Actualmente, la competencia para la tramitación de este procedimiento se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local; no obstante, por razones de especial relevancia económica, complejidad jurídica, incidencia plurianual y control institucional, se estima procedente que el Pleno asuma directamente las decisiones esenciales del expediente, manteniendo una delegación limitada de actos no sustanciales ni de carácter resolutorio.

Cuarto. Obra en el expediente la documentación preparatoria exigible, incluidos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como los informes preceptivos y, en su caso, el de fiscalización.

Los detalles del contrato a continuación se detallan:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almazán (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Almazán (Soria).
- c) Obtención de documentación e información: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=amDaxmxT2ac7%2B9FIQYNjeQ%3D%3D
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: la que figura en pliego
- e) N° expediente: 140/2026

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción: la prestación de los servicios del ciclo integral del agua del municipio de Almazán por gestión indirecta mediante concesión; en los términos y con el alcance establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego Técnico, así como en el resto de la documentación que tenga carácter contractual de acuerdo con las previsiones del Pliego publicado.
- b) Duración: La duración del contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE ALMAZÁN, es de 25 años.
- c) Observaciones: Según establecen los pliegos, tiempo que se calcula razonable para que el concesionario recupere las inversiones realizadas para la explotación de los servicios, junto con un rendimiento sobre el capital invertido.

BOPSO-69-15062026



3. *Tramitación y procedimiento*: procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

4. *Valor estimado del contrato*: VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (23.064.100,57€).

5. *Garantías exigidas Definitivas* 836.881,5 EUR

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 07 de julio de 2026 a las 23;59 horas

b) Modalidad de presentación: Las establecidas en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Electrónica a través de PLACSP

7. *Apertura de ofertas*:

a) Descripción: Por la Mesa de Contratación. El día 08/07/2026 a las 09:00 horas

b) Dirección: Ayuntamiento de Almazán (Soria).

Almazán, 11 de junio de 2026. – El Alcalde, Jesús M^a Cedazo Mínguez

1251

BOPSO-69-15062026

**CASTILRUIZ**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://castilruiz.sedelectronica.es>].

Castilruiz, 10 de junio de 2026. – El Alcalde, Francisco Javier Jiménez Orte

1250

BOPSO-69-15062026

**FUENTESTRÚN**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://fuentestrún.sedelectronica.es>].

Fuentestrún, 10 de junio de 2026. – El Alcalde, Isidoro Gil García

1246

BOPSO-69-15062026

**GOLMAYO**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 4 de marzo de 2026, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo modificación se hace pública, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)**

Se modifica el artículo 7, quedando redactado como se expresa a continuación:

“Artículo 7.- Cuota Tributaria

Cuando la base imponible sea hasta 1.000.000,00 de euros, la cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 2,40%.

Cuando la base imponible sea superior a 1.000.000,00 de euros, la cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 4,00%.”

Se modifica el artículo 9, apartado 2, letra a) añadiendo los puntos 3 y 4, quedando redactado como se expresa a continuación:

“Artículo 9.- Exenciones y Bonificaciones

3.- Por circunstancias sociales en el municipio.

Serán objeto de bonificación todas aquellas construcciones, Instalaciones u obras que se realicen en el municipio, con la bonificación del 50 por ciento en las siguientes obras:

Obras de nueva planta de naves destinadas a almacenes agrícolas.

Esta bonificación será aplicada previa solicitud del interesado, excluyendo expresamente de esta bonificación las obras vinculadas a las actividades ganaderas.

4.- Por circunstancias sociales en el municipio.

Serán objeto de bonificación todas aquellas construcciones, Instalaciones u obras que se realicen en el municipio destinadas a viviendas protegidas con la bonificación del 95 por ciento”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos.

Golmayo, 11 de junio de 2026. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

1241

BOPSO-69-15062026

**GOLMAYO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 4 de marzo de 2026 sobre modificación de la Tasa por utilización de los Huertos Municipales de Ocio en el municipio de Golmayo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR LA UTILIZACIÓN DE LOS HUERTOS MUNICIPALES DE OCIO
EN EL MUNICIPIO DE GOLMAYO**

Se incluye en el artículo 6.- cuota tributaria, el apartado 5, 6 y 7, con la siguiente redacción:

5. Servicio de labrado de parcelas al precio de 0,15 € / m², que se llevará a cabo entre finales de febrero y/o principios de marzo, previa solicitud en el Ayuntamiento antes del 20 de febrero del año en curso.
6. Se pondrá a disposición de los usuarios un invernadero subvencionado por el Ayuntamiento al precio de 50 € el invernadero modelo 1 con medidas aproximadas 6 m. x 3 m. x 2 m. y al precio de 40 € el modelo 2 con medidas aproximadas 3 m. x 2 m. x 2 m. Se podrá solicitar máximo un invernadero por usuario y temporada
7. Se podrá cultivar, sin que se devengue la tasa por el uso del huerto (si devengará el uso del agua), los huertos colindantes que queden libres durante la temporada actual y sucesivas, siempre que el huerto no se solicite por nadie. En caso que dos o más usuarios soliciten el mismo huerto colindante se asignará a uno de ellos por sorteo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de Burgos.

Golmayo, 11 de junio de 2026. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

1242

BOPSO-69-15062026

**MURIEL VIEJO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 26 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	11.100,00	Gastos de personal	27.700,00
Impuestos indirectos	400,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	85.050,00
Tasas y otros ingresos	10.300,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	27.500,00	Transferencias corrientes	3.400,00
Ingresos patrimoniales	95.600,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	43.750,00
Transferencias de capital	15.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	159.900,00	TOTAL GASTOS	159.900,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025.*a) Plazas de funcionarios.***1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor, 1.***b) Personal laboral*

Un peón durante 12 meses, jornada parcial.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Muriel Viejo, 10 de junio de 2026. – El Alcalde, Carlos González Romera

1234

BOPSO-69-15062026

**LA RUBIA**

Aprobada inicialmente la Memoria Técnica para la obra n.º 117 del Plan Diputación para 2026, denominada “Arreglo Depósito de Agua. Plurianual” en La Rubia, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de treinta mil euros (30.000,00), IVA incluido (Anualidad 2026 15.000,00 y Anualidad 2027 15.000,00 euros).

Dicha Memoria se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Villares de Soria (Miércoles), y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Villares de Soria: <http://losvillaresdesoria.sedelectronica.es> durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada.

La Rubia, 10 de junio de 2026. – El Alcalde, José Fuentes Ortega

1239

BOPSO-69-15062026

**LA RUBIA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2025, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Rubia, 10 de junio de 2026. – El Alcalde, José Fuentes Ortega

1240

BOPSO-69-15062026

**SUELLACABRAS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección [https:// suellacabras.sedelectronica.es](https://suellacabras.sedelectronica.es)].

Suellacabras, 10 de junio de 2026. – La Alcaldesa, María Felicidad Gómez Lafuente 1245

BOPSO-69-15062026

**SUELLACABRAS**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Piscina municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://suellacabras.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Suellacabras, 10 de junio de 2026. – La Alcaldesa, María Felicidad Gómez Lafuente 1252



TRÉVAGO

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Trévago e por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Trévago ,para el 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	108.700,00	Gastos de personal	58.600,00
Impuestos indirectos	1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	152.920,00
Tasas y otros ingresos	7.170,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	35.100,00	Transferencias corrientes	200,00
Ingresos patrimoniales	115.900,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	100.750,00
Transferencias de capital	44.600,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	312.470,00	TOTAL GASTOS	312.470,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.

a) Funcionarios de Carrera

Secretaría-Intervención A1 Nivel 25

b) Personal Laboral Fijo

Peón

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Trévago, 4 de junio de 2026. – La Presidenta de la Comisión Gestora, Natividad Sara Pérez Lázaro

1236

BOPSO-69-15062026

**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA**

Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de fecha 28 de mayo de 2026 sobre APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES SELECCIÓN 1 AGENTE MEDIOAMBIENTAL para esta Mancomunidad 150 Pueblos en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada.

SEGUNDO. Convocar las pruebas, comunicándolo a la Junta de Castilla y León y Diputación Provincial de Soria, a los efectos de que designen los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://casadelatierra.sedelectronica.es>

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO. Vista la futura comunicación de Junta de Castilla y León y Diputación de Soria designar los miembros del tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del tribunal.

SEXTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta mancomunidad <https://casadelatierra.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el BOP, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER
MEDIANTE OPOSICIÓN UNA PLAZA DE AGENTE MEDIOAMBIENTAL
EN LOS MONTES DE COPROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150
PUEBLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA VACANTE EN LA PLANTILLA DE
PERSONAL FUNCIONARIO DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE
LA TIERRA DE SORIA.**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

De conformidad con la oferta de empleo público aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 9 de marzo de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 34 de fecha 20 de marzo de 2026 y Boletín Oficial de Castilla y León n.º 51 de 16 de marzo de 2026, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición, de una plaza de Agente Medioambiental, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subgrupo C1.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y 56.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .

BOPSO-69-15062026



- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- d) Poseer la titulación exigida: Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural o equivalente.
Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- e) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán correctamente firmadas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos, y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo acompañarse del justificante bancario del ingreso por la participación en las pruebas de selección por importe de 15€, cuyo pago es obligatorio, y deberá ser ingresada en la cuenta bancaria a nombre de la Mancomunidad de los 150 Pueblos en Banco Santander con nº IBAN: ES53 0049 0024 3820 1111 3270 antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Entidad [<http://casadelatierra.sedelectronica.es>], se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

BOPSO-69-15062026



Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://casadelatierra.sedelectronica.es>] En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://casadelatierra.sedelectronica.es>]; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://casadelatierra.sedelectronica.es>], con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, su número no será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

No podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Asimismo, actuarán con plena autonomía y serán personalmente responsables de la objetividad del procedimiento, del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para la realización y calificación de las pruebas y publicación de sus resultados.

La composición del tribunal calificador se efectuará por Resolución de la Presidencia y estará formado por Presidente/a, Secretario/a y 3 vocales, designándose el mismo número de miembros suplentes. Su composición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez sea pública la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a los correspondientes procesos selectivos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca



de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO:

El primer ejercicio tendrá una duración de 50 minutos y consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 50 preguntas evaluables más 5 de reserva las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación. Las preguntas versarán sobre la totalidad del programa, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 25.

Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto; las contestaciones erróneas se valorarán negativamente a razón de 0,10 puntos y las preguntas no contestadas no serán tenidas en cuenta.

SEGUNDO EJERCICIO:

El segundo ejercicio tendrá una duración de 120 minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Consistirá en la resolución, por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, de un supuesto práctico desglosado en preguntas y determinados por el Tribunal de entre materias relacionadas con la parte específica del programa.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una prueba de aptitud física de marcha ligera y orientación. En esta prueba los aspirantes realizarán una marcha a campo libre, en la que deberán recorrer una distancia entre 9 y 10 Km de recorrido medido en distancia reducida (línea recta) con un número mínimo de 4 balizas de paso obligatorio, en un tiempo máximo de cien (100) minutos los hombres y ciento cinco (105) minutos las mujeres

La calificación será de apto o no apto.

BOPSO-69-15062026

**OCTAVA. Calificación**

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://casadelatierra.sedelectronica.es>], precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Mancomunidad, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Resolución de nombramiento será adoptada por el Presidente en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casadelatierra.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso selectivo y no resulten seleccionadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a excedencias, bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.



Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 3 años.

UNDÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Estas bases fueron aprobadas por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos en sesión celebrada el 28 de mayo de 2026.

BOPSO-69-15062026

**TEMARIO****GRUPO I – MATERIAS COMUNES**

Tema 1. – La Constitución Española: Estructura. Los derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La Corona. Los poderes del Estado: Cortes Generales, Gobierno y Poder Judicial. La organización territorial del Estado. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. – La Unión Europea: Las instituciones. Los derechos fundamentales de los ciudadanos de la Unión Europea. Conceptos fundamentales sobre las libertades básicas de la Unión Europea.

Tema 3.– La Administración General del Estado: organización y funcionamiento, especial referencia a los ministerios y órganos territoriales. La Administración Local: entidades que la integran.

Tema 4.– La Administración de la Comunidad de Castilla y León. Principios de organización y funcionamiento. Órganos centrales y periféricos.

Tema 5.– El acto administrativo: características generales. Requisitos. Validez y eficacia: inderogabilidad singular. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 6.– El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

Tema 7.– La potestad sancionadora de la Administración: principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 8.– El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: Ámbito de aplicación; Derechos, deberes y código de conducta de los empleados públicos; Adquisición y pérdida de la relación de servicio; Situaciones administrativas; Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 9.– Los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración: tipología y contenido. Las nuevas tecnologías en la gestión de las Administraciones Públicas: la administración electrónica.

Tema 10.– La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad.

Tema 11.– El estatuto de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria.

GRUPO II - MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. – Competencias y organización administrativa a nivel estatal y en la Comunidad de Castilla y León en materia de medio ambiente.

Tema 2. – Los bosques de Castilla y León. Evolución histórica. Características ecológico-silvícolas de las especies de mayor interés forestal. Distribución regional. Hábitats de interés comunitario relacionados. Formaciones forestales características de la provincia de Soria.

Tema 3- Principales formaciones de matorrales en Castilla y León. Origen, distribución, estructura y especies características. Hábitats de interés comunitario relacionados.

Tema 4-. Principales formaciones de pastizales y otras formaciones herbáceas de Castilla y León. Descripción, ecología, distribución, aspectos silvícolas y especies principales. La ganadería extensiva. Hábitats de interés comunitario relacionados.

Tema 5.– Técnicas de repoblación forestal. Preparación del terreno, siembra y plantación. Reposiciones de maderas y cuidados culturales. Principales especies utilizadas en Castilla y León.



Tema 6-. Materiales forestales de reproducción. Normativa aplicable y especies reguladas. Producción, manejo en viveros y comercialización. Certificado patrón y documentos de proveedor exigibles.

Tema 7-. Normativa estatal y autonómica en montes, vías pecuarias, patrimonio natural y biodiversidad. Infracciones y sanciones.

Tema 8. – Clasificación de los montes de Castilla y León por su titularidad y régimen jurídico. El régimen jurídico de los montes de utilidad pública y la defensa de su propiedad: deslindes y amojonamientos.

Tema 9. – Regulación administrativa de los aprovechamientos forestales y régimen de usos de los montes en Castilla y León con especial consideración a los montes de utilidad pública. Cambios de uso forestal y de la cubierta vegetal. Régimen urbanístico.

Tema 10- La planificación y ordenación forestal en Castilla y León. Concepto, métodos y herramientas. Referentes selvícolas. Sistemas de certificación forestal sostenible y situación en Castilla y León.

Tema 11. – Evolución selvícola de las masas arboladas: fases de desarrollo naturales y tipos de masa. Tratamientos selvícolas y cuidados culturales en las principales masas arbóreas de la provincia de Soria. Modelos selvícolas.

Tema 12. – Inventariación cualitativa y cuantitativa de los recursos forestales. Métodos y herramientas. Nuevas técnicas de inventariación. Procedimientos de cubicación de existencias. Unidades de medida.

Tema 13. – Aprovechamiento de los recursos maderables y leñosos y de sus restos: sistemas de aprovechamiento, tecnología, organización y destinos. Operaciones facultativas y tramitación administrativa.

Tema 14. – Aprovechamiento de los recursos forestales no maderables en Castilla y León: planificación, sistemas de aprovechamiento, tecnología, organización y destinos. Operaciones facultativas y tramitación administrativa.

Tema 15.- Normativa sobre uso público: Normativa sobre el uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural. Seguimiento y control de las actividades recreativas en la naturaleza.

Tema 16.- Recolección micológica en Catilla y León. Normativa. Condiciones de recolección. Prohibiciones. Aprovechamiento en zonas acotadas.

Tema 18. – Marco normativo sobre incendios forestales en Castilla y León. Infracciones y sanciones.

Tema 19. – Incendios forestales. Clases, causas y factores que influyen en su propagación. Técnicas de extinción de incendios forestales. Precauciones, autoprotección, seguridad y coordinación de las labores.

Tema 20. – Principales plagas y enfermedades de coníferas y frondosas en Castilla y León: descripción, daños y tratamientos. Situación en Castilla y León.

Tema 21. – La Red de Áreas Naturales Protegidas de Castilla y León. La Red de Espacios Naturales Protegidos. La Red de Zonas Naturales de Interés Especial. La Red Natura 2000.

Tema 22. – La protección de fauna y flora amenazada o de interés especial: catálogos y listados de especies protegidas presentes en Castilla y León. Principales especies y sus características, distribución y problemática de conservación.

Tema 23. – La caza en Castilla y León. Terrenos cinegéticos y principales especies y sus características. Infracciones y sanciones.



Tema 24. – La pesca en Castilla y León. Clasificación de las masas de agua y especies pescables. Infracciones y sanciones.

Tema 25.- Ley de Aguas. Definición de dominio público hidráulico. Cauces, riberas y márgenes. Zonas inundables. Funciones del Estado en relación con el dominio público hidráulico. Aprovechamientos forestales en cauces públicos, zona de servidumbre y zona de policía.

Tema 26. – Interpretación de planos topográficos: Escalas, curvas de nivel, equidistancia y signos convencionales. Sistemas de coordenadas. Cálculo sobre un plano de distancias reales, pendientes y altitudes. Sistemas de Posicionamiento Global (GPS).

Tema 27. – Maquinaria y aperos empleados en trabajos forestales. Funcionamiento y componentes. Misión y limitaciones técnicas.

Tema 28. – Procedimiento sancionador. Partes de denuncia, tramitación y ratificación. Decomiso y embargo en las diferentes materias.

Tema 29. – Normativa aplicable en materia de residuos. La jerarquía de residuos. Competencias. Infracciones y sanciones. Normativa sobre traslados de residuos.

Tema 30. – Los residuos domésticos e industriales: definición, características, modelos de gestión y competencias administrativas.

Tema 31. – Normativa sobre calidad del aire y protección de la atmósfera. Régimen de intervención administrativa. Competencias. Infracciones y sanciones. Situación en Castilla y León sobre la contaminación atmosférica y el control de la calidad del aire.

Tema 32. – Normativa sobre ruido. Competencias. Infracciones y su sanción.

Tema 33. – Normativa aplicable en materia de evaluación de impacto ambiental de proyectos. Proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental. Infracciones y sanciones.

Tema 34.- Características especiales de los montes de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria: Situación geográfica, topografía, formaciones forestales y valores naturales.

Tema 35.-Historia de los Montes de la Mancomunidad: Catalogación, definición de sus límites, situaciones administrativas.



ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR
MEDIANTE OPOSICIÓN UNA PLAZA VACANTE POR JUBILACIÓN DE
AGENTE MEDIOAMBIENTAL EN LOS MONTES DE COPROPIEDAD DE LA
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA
(SUBGRUPO C1)**

D/D^a....., mayor de edad, con DNI
Nº....., nacido/a en..... y
con domicilio en

Teléfono:.....

Correo electrónico:.....

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria para cubrir mediante oposición una plaza de Agente medioambiental de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases, acepta el contenido de las mismas, así como el tratamiento de sus datos personales.

SOLICITA:

Ser admitido/a a la selección referida, para lo que acompaña la siguiente documentación:

☐ Copia del DNI

☐ Copia del título exigido

☐ Ingreso derecho examen

En a de de 2026

(Firma)

Soria, 10 de junio de 2026. – El Presidente, Guillermo Abad Pérez

1237

BOPSO-69-15062026



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

DICTAMEN de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de fecha 28 de mayo de 2026 por el que se aprueba la Cuenta General 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Permanente, actuando como Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Soria, 10 de junio de 2026. – El Presidente, Guillermo Abad Pérez

1238

BOPSO-69-15062026



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SORIA

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la ocupación de terrenos en Vía Pecuaria, denominada "Cañada de la Pedriza" a su paso por el término municipal de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 292 m² de terreno en vía pecuaria, solicitada por Lyntia Networks S.A. con motivo de la instalación de una canalización para poder garantizar redes públicas fijas de comunicaciones electrónicas en la vía pecuaria denominada "Cañada de la Pedriza", en el término municipal de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://jcyl.es/informacion-publica-ambiental>

El plazo para presentar alegaciones es de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en la web. Estas deberán ser dirigidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. La comparecencia en este trámite no otorgará, por sí misma, la condición de interesado en el expediente. No obstante, sí tendrán derecho a obtener una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Soria, 10 de junio de 2026. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya
1235

BOPSO-69-15062026

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SORIA**

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la ocupación de terrenos en Vía Pecuaria, denominada "Cañada Real de Merinas" a su paso por el término municipal de Maján en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 1.900 m² de terreno en vía pecuaria, solicitada por Parque Eólico Pedrecha con motivo de la instalación de parque eólico "Pedrecha".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://jcyl.es/informacion-publica-ambiental>

El plazo para presentar alegaciones es de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en la web. Estas deberán ser dirigidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. La comparecencia en este trámite no otorgará, por sí misma, la condición de interesado en el expediente. No obstante, sí tendrán derecho a obtener una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Soria, 8 de junio de 2026. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya

1253

BOPSO-69-15062026

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SORIA**

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la ocupación de terrenos en Vía Pecuaria, denominada "Cañada Real de Merinas" y "Vereda del Camino de Almazán" a su paso por los términos municipales de Maján y Borjabad en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 49.891 m² de terreno en vía pecuaria, solicitada por Parque Eólico Cabezuelas con motivo de la instalación de parque eólico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública.

El expediente podrá ser examinarlo en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://jcyl.es/infomiacion-publica-ambiental>

El plazo para presentar alegaciones es de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en la web. Estas deberán ser dirigidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. La comparecencia en este trámite no otorgará, por sí misma, la condición de interesado en el expediente. No obstante, sí tendrán derecho a obtener una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Soria, 8 de junio de 2026. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya

1254

BOPSO-69-15062026

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SORIA**

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la ocupación de terrenos en Vía Pecuaria, denominada "Cañada Real de Merinas" y "Cordel de Merinas" a su paso por los términos municipales de Velilla de los Ajos y No/ay en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 10.633 m² de terreno en vía pecuaria, solicitada por Parque Eólico San Cristóbal con motivo de la instalación de parque eólico "San Cristóbal"..

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública.

El expediente podrá ser examinarlo en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://jcyl.es/infomiacion-publica-ambiental>

El plazo para presentar alegaciones es de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en la web. Estas deberán ser dirigidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. La comparecencia en este trámite no otorgará, por sí misma, la condición de interesado en el expediente. No obstante, sí tendrán derecho a obtener una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Soria, 8 de junio de 2026. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya

1255

BOPSO-69-15062026